



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el número 068-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 068-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019, las 14h54. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0111-M de 25 de marzo de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado a este Despacho el mismo día, a las 11h52.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de marzo de 2019, a las 11h25, un escrito en (2) dos fojas y en calidad de anexos (2) dos fojas, firmado por el abogado Marco Gustavo Chonga Chávez. (Fs. 1 a 4)
- 1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 068-2019-TCE y efectuado el sorteo electrónico, el 20 de marzo de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 5)
- 1.3. Mediante auto de 21 de marzo de 2019, a las 14h54, en lo principal se dispuso:

“...**PRIMERO.-** Que el abogado Marco Gustavo Chonga Chávez, quien indica ser Procurador Común de la Alianza Ecuatoriano Unido-Partido Socialista Ecuatoriano, listas 4-17, en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto **aclare** y **complete** su denuncia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En el mismo plazo acredite en legal y debida forma, la calidad con la que comparece.”. (F. 7)



1.4. A través de Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0111-M de 25 de marzo de 2019, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el Secretario General de este Tribunal, certifica que:

"...una vez revisado el Sistema Informático y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 21 de marzo, hasta las 23h59 del 23 de marzo de 2019, **NO** ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa No. 068-2019-TCE, presentado por el doctor Marco Chonga Chávez.". (SIC)

II. CONSIDERACIONES

2.1. El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que:

"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa.".

2.2. Del expediente se observa que el auto dictado el 21 de marzo de 2019, a las 14h54, fue notificado al denunciante, abogado Marco Gustavo Chonga Chávez, en la misma fecha a las 16h27, en la dirección electrónica elgustavo316@hotmail.com, según se verifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho, abogada María Bethania Félix López, que obra a foja (13) trece del expediente.

2.3. Dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria y según se observa del certificado emitido por la Secretaría General de este Tribunal, el denunciante no ha cumplido con la disposición emitida mediante auto dictado el 21 de marzo de 2019.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El **ARCHIVO** de la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al abogado Marco Gustavo Chonga Chávez, en la dirección de correo electrónica: elgustavo316@hotmail.com.



Causa No. 068-2019-TCE

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



